



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

O.R.H.	
DOC. N°	9761783
EXP. N°	6524803



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 433 2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 27 OCT. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 92 -2025-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 22 de octubre del 2025 el TAP Julio Raúl Meza Sulluchuco, personal nombrado del D.L 276 del Gobierno Regional Junín, solicita el pago pendiente de la bonificación diferencial permanente correspondiente al año 2025, en cumplimiento a la Resolución Directoral Administrativa N° 794-2014-GRJ/ORAF, y la Sentencia de Vista N° 703-2017 de la Corte Superior de Justicia Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la ley Orgánica del poder Judicial, las resoluciones judiciales de dan cumplimiento "... en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que el poder judicial mediante la sentencia de vista N° 703-2017 contenida en la Resolución Judicial N° 08 de fecha 22 de mayo de 2017 incluido en el expediente N°00695-2016-0-1501-JR-LA-02, revoca en parte la Sentencia Contenida en la Resolución N° 2 de fecha 27 de julio de 2016, que declara infundada la demanda, reformándola la declararon fundada, dispusieron que el Gobierno Regional de Junín cumpla con lo dispuesto en la Resolución Directoral Administrativa N° 794-2014-GRJ/ORAF de fecha 17 de octubre de 2014 respecto al pago de la bonificación diferencial de forma permanente a favor del actor y ordenaron al demandado Gobierno Regional de Junín abone el pago de los intereses legales simples correspondientes, que serán calculados en ejecución de sentencia, asimismo se ponga en planillas el pago de la continua de forma permanente, según lo dispuesto en la Resolución Directoral Administrativa N° 794-2014-GRJ/ORAF del 17 de octubre de 2014 desde el 1 de enero de 2015, bajo apercibimiento de multas compulsivas y remisión de copias al Ministerio Público para que actué de acuerdo a sus facultades.

Que, A través de la Resolución Judicial N° 10 de fecha 03 de octubre del año 2018, con sentencia vista N° 703-2017 que cumpla con lo ordenado en dicha sentencia donde ordena que se pague los devengados por la bonificación diferencial, más los intereses legales simples correspondientes, asimismo cumpla con poner en planillas el pago de la continua y permanente, según lo





dispuesto en la Resolución Directoral Administrativa N° 794-2014-GRJ/ORAF del 17 de octubre del 2014 desde el 1 de enero del 2015, debiendo para ello seguir el procedimiento previsto en el artículo 47° del Decreto Supremo N°13-2008-JUS. Texto único ordenado de la ley que regula el proceso contencioso Administrativo.

Que, según Resolución Directoral Administrativa N°794-2014-GRJ/ORAF de fecha 17 de octubre de 2014, corresponde el respectivo pago de reintegro de remuneración diferencial permanente al TAP. Julio Raúl Meza Sulluchuco como se detalla en el cuadro siguiente:

PERIODO	CALCULO	BONIFICACION PENDIENTE DE PAGO
Del 01/01/2025 al 31/12/2025	S/.233.10 X12 meses	S/.2,797.20

Que, según **Resolución Directoral Administrativa N° 794 – 2014-GRJ/ORAF**, de fecha 17 de octubre del 2014 **(...) ARTICULO TERCERO. - OTORGAR, mensualmente la bonificación diferencial permanente, equivalente a doscientos treinta y tres con 10/100 nuevos soles (S/.233.10), a partir del 01/01/2014, a favor del TAP. JULIO RAUL MEZA SULLUCHUCO**

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE** a la solicitud presentada por el TAP Julio Raúl Meza Sulluchuco, personal nombrado del D.L 276 del Gobierno Regional Junín, para el pago pendiente de la bonificación diferencial permanente correspondiente al año 2025 por la suma de S/. 233.10 soles mensuales, por haber ocupado el cargo de Sub gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento con nivel Remunerativo F-4 y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CC/ARCHIVO  
JCS/NHC/shco

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 OCT 2025

Aña. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (P)